

J. Suárez, 06 de abril de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

III) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones N°096/25, N°002/26, N°007/26, N°016/26, N°029/26 y N°035/26. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

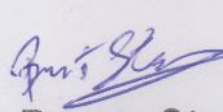
Atento a lo precedentemente expuesto

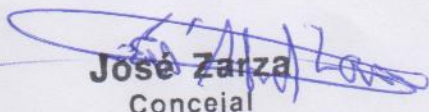
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I. Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de febrero al 19 de marzo de 2026, correspondientes al **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** por el monto total de \$U529.468,72 (Pesos Uruguayos Quinientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y dos centésimos).
- II. Comuníquese la presente a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- III. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez


Bruno Stocco
Concejal
Municipio de Suárez


José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez

(+) 598 1828